



VISTO:

El Memorando N° D169-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifúen**;

Que, el **artículo 191** de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el **artículo 2** de la **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y sus modificatorias, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **artículo 20** de la **Ley N° 27867**, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**"; asimismo en el **literal c)** del **artículo 21** de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

Que, mediante artículo segundo de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 02 de enero de 2019, se resolvió: "**DESIGNAR, a partir del 2 de enero de 2019, al CPC. Pablo Roberto Romero Cortez, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE CONTABILIDAD de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3**";

Que, mediante el **Memorando N° D169-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha 18 de mayo de 2022, el Gobernador Regional dispuso proyectar el acto resolutorio de designación como Director Regional de Administración al CPC. Pablo Roberto Romero Cortez;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Resolución N° 3595-2018-JNE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **CPC. Pablo Roberto Romero Cortez**, en las funciones de **DIRECTOR DE CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, dispuesta por Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de enero de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, déjese sin efecto cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado trabajador.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **CPC. PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-6, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL